

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA,

18 NOV 2009

VISTO los alcances de la Resolución de Presidencia N° 209/09 -ampliatoria de la Resolución de Presidencia N° 381/09-.

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 1°, se estableció que las Licencias anuales pendientes del año 2008, se podían usufructuar hasta el 30 de Noviembre del corriente año.

Que por razones operativas y de servicios propias del área, la Directora de Despacho de Presidencia Margarita Mamani, Legajo N° 311 no podrá hacer uso de la misma hasta el día 04 de Enero de 2010, y por el término de treinta (30) días.

Que por lo tanto corresponde dictar el presente acto administrativo a fin de exceptuar el plazo establecido en la Resolución de Presidencia N° 209/09.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Cámara y la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el usufructo de la Licencia Anual 2008 pendiente, a la Directora de Despacho de Presidencia, Agte Margarita Mamani, Legajo N° 311, a partir del día 04 de Enero de 2010, por TREINTA (30) días.

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR la presente del plazo establecido en el Art. 1° de la Resolución de Presidencia N° 209/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplio, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

437 / 09

*Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial*